

ANEXO I
OFERTA PÚBLICA DE CAZA PARA LA TEMPORADA 2004/2005

	CAZA MAYOR																									
	Corzo en rechecho			Ciervo en rechecho A			Rechecho M. montes A			Rechecho M. montes B			Hembras de Cabra Montés			Montería de ciervo y jabali			TOTAL							
	Nº Perm.	Cazadores		Nº Perm.	Cazadores		Nº Perm.	Cazadores		Nº Perm.	Cazadores		Nº Perm.	Cazadores		Nº Perm.	Cazadores		Nº Perm.	Cazadores						
Local		Reg.	Nac.		Local	Reg.		Nac.	Local		Reg.	Nac.		Local	Reg.		Nac.	Local		Reg.	Nac.	Local	Reg.	Nac.		
R.R. Cijara				8	4	3	1	8																		
R.R. La Sierra									2	1	1															
C.R. Matallanas	6	3	2	1	6	3	2	1	6																	
C.R. Garganillius	2	1	1		2	2	1	1	2																	
C.R. Valdecaballeros																										
C.R. Cañamero																										
Z.C.C. Granadilla																										
TOTAL	8	4	3	1	8	20	10	8	2	2	1	1	0	6	3	2	1	20	800	400	320	80	800	419	335	84

	CAZA MENOR					
	Perdiz con reclamo					
	Nº Caz.	Nº Perm.	Cazadores			Total
Local			Reg.	Nac.		
C.R. Matallanas	6	3	4	2		6
C.R. Valdecaballeros	12	6	8	4		12
Z.C.C. Sierra Utrera	40	20	20	16	4	40
TOTAL	58	29	32	22	4	58

RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2004, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de la Concesión de Explotación Grabasa XI, nº 12335, en los términos municipales de Mérida y Esparragalejo.

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo de evaluación de impacto ambiental (modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo), se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre la Concesión de Explotación Grabasa XI, nº 12.335, en los términos municipales de Mérida y Esparragalejo, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n. de Mérida.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 21 de enero de 2004. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2004, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del Proyecto de plantación de nogales maderables de Juglaus Migra en 222 Has. en la finca “Lomas de Enmedio” del término municipal de Talayuela.

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la